BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 31 de mayo de 1982 | Núm. 11

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

(Mesa del día 13 de mayo de 1982)

SUMARIO

Núm.		Pág.
	PREGUNTAS	
3.265-I	**Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a posible reconocimiento de los derechos otorgados en la Ley 5/1979, a las viudas, hijos y otros familiares legales de extranjeros que hubiesen fallecido como consecuencia de la Guerra Civil**	709
3.266-I	**Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a ayudas al sector agrario cacereño**	710
3.267-I	**Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a las causas existentes para negar a los funcionarios de la A. I. S. S. que actualmente prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Empleo su integración de pleno derecho en la plantilla orgánica de dicho Instituto**	711

Núm.		Pág.
3.268-I	Pregunta del Diputado don Andrés Fernández Fernández, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la fabricación y comercialización de pan en León	713
3.269-I	Pregunta del Diputado don Andrés Fernández Fernández, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a concentración escolar de EGB en la comarca leonesa de Babia	715
3.270-I	Pregunta del Diputado don Andrés Fernández Fernández, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las deficiencias existentes en el grupo escolar de EGB, de Truchas, en la provincia de León	716
3.271-I	Pregunta del Diputado don Miguel Núñez González, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la convocatoria de huelga en el sector de ATS	718
3.272-I	Pregunta del Diputado don Francisco Cabral Oliveros, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a las elecciones a los Consejos Reguladores de denominación de origen	718
3.273-I	Pregunta del Diputado don Jaime Ballesteros Pulio, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a situación de auxiliares de clínica en Granada	719
3.274-I	Pregunta de la Diputada doña Adela Pla Pastor, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a normas reguladoras del disfrute de las vacaciones reglamentarias del personal de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social	719
3.275-I	Pregunta del Diputado don Fernando Calahorro Téllez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a provisión de plazas de médicos de zona en ambulatorios de Jaén	720
3.276-I	Pregunta de don Antonio Sotillo Martí y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a necesidad de denominación de origen para el vino y el aceite de Maestrat	721
3.277-I	Pregunta de la Diputada doña Ludivina García Arias y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a inversiones en Asturias provinientes del Real Decreto-ley 6/1982.	722
3.278-I	Pregunta del Diputado don José López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a prohibición de paso de exportaciones de frutas y hortalizas por la aduana de la Junquera (Gerona)	723
3.279-I	Pregunta del Diputado don Luis María de Puig i Olive, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, relativa a un nuevo plazo para acogerse al Decreto 1.555/1977, de integración en el Cuerpo de profesores de EGB	723
3.280-II	Pregunta del Diputado don José Acosta Cubero, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a métodos coactivos utilizados por la empresa Talbot, de Madrid, con sus trabajadores	724

Núm.		Pág.
3.281-I	**Pregunta del Diputado don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a extensión del servicio público telefónico en la provincia de Zamora**	725
3.282-I	**Pregunta del Diputado don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a construcción embalse de Mingorría (Avila) y determinación de zona regable**	726
3.283-I	**Pregunta del Diputado don Enrique Sapena Granell, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a abandono de seis aviones Caravelle en aeropuerto de Son San Juan, de Mallorca, pertenecientes a la antigua compañía Transeuropa**	727
3.284-I	**Pregunta de don Antonio Alfonso Quirós y otra señora Diputada, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a Decreto-Ley que autoriza las inversiones públicas urgentes y un aumento del crédito a la exportación en las Islas Canarias**	727

PREGUNTAS

Núm. 3.265-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

La Ley 5/1979, de 18 de septiembre, vino a reconocer el derecho a recibir pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas, hijos y familiares de los españoles fallecidos con ocasión de la pasada Guerra Civil.

Ahora bien, como consecuencia o con ocasión igualmente de la contienda civil, fallecieron extranjeros que se encontraban legalmente casados con españolas y que no habían adquirido la nacionalidad española por diversas causas, que en muchos casos no son atribuibles a ellos (ignorancia, falta de asesoramiento, etc.).

Entendemos que una interpretación justa de la referida norma no debería impedir el que las viudas y familiares de estos fallecidos con ocasión de la Guerra Civil, aun cuando no fueran españoles de nacionalidad. Pero la realidad es que en repetidas ocasiones los organismos encargados para el reconocimiento de estos derechos niegan éstos aduciendo la falta de nacionalidad española del causante, lo cual choca con la realidad del derecho comparado, en donde se reconocen derechos económicos y sociales a los herederos de las víctimas producidos por las contiendas, sean o no nacionales.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el criterio del Gobierno sobre este concreto punto:

— ¿Sería posible el reconocimiento de los derechos otorgados en la Ley 5/1979, de 18 de septiembre, a las viudas, hijos y otros familiares legales de extranjeros que hubiesen fallecido como consecuencia o con ocasión de la Guerra Civil?

Madrid, 7 de mayo de 1982.—**Antonio Carro Martínez.**

Núm. 3.266-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que deesa obtener respuesta por escrito:

Como consecuencia de los graves daños ocasionados al sector agrario de la provincia de Cáceres durante cinco años consecutivos (1976 a 1980), por causas de origen climatológico, el Gobierno acordó moratorias en la devolución de los préstamos especiales.

Los préstamos obtenidos por los damnificados en función de la acumulación de los créditos cuya amortización quedaba dificultada por la falta de producción, se vieron protegidos por la asunción del pago del interés diferencial en los aplazamientos que se obtuvieran de las Cajas de Ahorro y Rurales con cargo al Plan Financiero del FORPPA, todo ello con el fin de superar la fecha del vencimiento de la amortización señalada para septiembre de 1980.

La situación actual de agricultor y ganadero de la provincia cacereña puede sintetizarse en:

— Créditos refundidos por daños en las cosechas de los años 1977 al 1979 de 647 millones de pesetas al 4 por ciento con vencimiento de la primera amortización al 21-XII-82 y un valor de los intereses de 25.880.000 pesetas. La primera amortización asciende a 161.740.000 pesetas, lo que hace un total de 187.630.000 pesetas de desembolso en 1982.
— Créditos refundidos de semillas y abonos a las cosechas catastróficas (1977 a 1979) de 266.000.000 de pesetas al 8 por ciento cuya amortización debía realizarse al 30-IX-81, pero que, con la amortización concedida, tiene su primer vencimiento al 30-IX-82 en el que corresponderán dos anualidades de amortización con 21.280.000 pesetas de interés y 106.288.000 de amortización, es decir, un total de 127.680.000 pesetas en 1982.
— Créditos por sequía referidos a los años 1980 y 1981 por 61.000.000 de pesetas al 7 por ciento, correspondiendo la primera amortización al año 1983, pero con desemboilso de 4.270.000 pesetas de interés en 1982.
— Préstamos de abonos y semillas correspondiente a las cosechas 1981-82 por 100.000.000 de pesetas al 8 por ciento, cuya amortización total está obligada al 30-IX-82, por un valor también total de 108.000.000 de pesetas en 1982.
— Moratorias de los préstamos de abonos y semillas por las cosechas catastróficas 1980-81 por importe de pesetas 74.700.000, al 8 por ciento de vencimiento total al 30-IX-82, por la cantidad también total de 80.600.000 pesetas.

Todo lo anterior hace un montante de deuda, solamente para 1982, de 508.256.000 pesetas por los créditos anteriormente descritos.

A ello hay que añadir los créditos concedidos a la ganadería extensiva de la provincia de Cáceres en el año 1981, sobre una estimación de su importe de 2.340.000.000 de pesetas y con condicionamiento a cinco años de plazo, con uno de carencia y al 7 por ciento anual, y los créditos en pienso a la ganadería extensiva (SENPA), sin intereses (sobre los que por cierto el señor Ministro de Agricultura ha anunciado públicamente la concesión del pago a plazos de los intereses concedidos, cuando ya han sido cobrados a los ganaderos con fecha 31-XII-81).

Todos los créditos anteriores se refundieron en créditos homogéneos, cuya refinanciación se preveía con un año de carencia y plazos anuales, sin rebasar la cifra global de 700 millones de pesetas del principal.

Pero lo cierto es que, en el año 1981, en el que la sequía quebró los planteamientos de los agricultores, la concesión necesaria

de nuevos créditos, no ha hecho otra cosa que acumular el endeudamiento y la obligación del pago de las amortizaciones y de los intereses en 1982, momento prácticamente inadecuado, dado el alto endeudamiento y la falta de disponibilidad de tesorería del empresario, independiente del resultado de las cosechas para 1982.

Resulta evidente que, aun habiendo sido positivo los créditos comentados, no mitiga mínimamente las pérdidas que se han estimado en más de 9.000 millones de pesetas y compromete al agricultor y ganadero obligándole a una sensible descapitalización y negándole la posibilidad a programaciones de producción para años sucesivos, realizada por los agricultores y ganaderos ante la falta de una ordenación formal de créditos y producciones ganaderas.

Por cuanto hemos expuesto, queda más que justificado el grave endeudamiento del campo cacereño, las graves dificultades para la amortización de los créditos y los reales inconvenientes para el establecimiento de programas en una empresa agraria descapitalizada.

Ante tal estado del agro cacereño, se formulan al Gobierno las siguientes

Preguntas:

1.ª ¿Ha considerado el Gobierno la posibilidad del establecimiento de nuevas líneas de auxilio al sector agrario cacereño?

2.ª ¿No considera oportuno la refundición total de créditos existentes hasta el momento actual a uno solo, al mismo tipo de interés reducido, aún en el supuesto de distinta homologación y concesión de plazos de amortización más amplios, que permita la regulación en la liquidez del agricultor y las programaciones de, al menos, cinco años?

Madrid, 10 de mayo de 1982.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

Núm. 3.267-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

La desaparición de la Organización Sindical, exigida por el cambio político operado en nuestro país, colocó a sus funcionarios en una situación de total provisionalidad que todavía perdura a los casi seis años de producirse tal hecho y que, a la vista de la postura adoptada por la Administración ante dichos funcionarios, parece que perdurará mientras no se resuelva el problema por razones puramente biológicas.

Se decía al crear la AISS (Real Decreto-ley 19/1977) que constituía ésta un instrumento idóneo para garantizar los derechos adquiridos por los funcionarios sindicales, derechos que fueron garantizados reiteradas veces por la Administración (Real Decreto-ley 31/1977 y Real Decreto-ley 906/1978), si bien unca fueron tenidos en cuenta ni cumplidos los compromisos adquiridos por ésta.

Sirva como ejemplo la situación del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical, en una situación casi ruinosa, derivada fundamentalmente de la extinción de dicha Organización y, sobre todo, del incumplimiento por parte de la Administración de los compromisos adquiridos sobre dicho Montepío en el tiempo y forma debidos.

Con el transcurrir del tiempo, y a la vista de los hechos acaecidos, se ha demostrado que la AISS sólo perseguía dos objetivos: servir de "tapadera" al desmantelamiento de los sindicatos verticales y controlar el patrimonio sindical.

Los funcionarios de AISS sufrieron un proceso de homologación que supuso la práctica congelación de sus salarios por un período de dos y hasta tres años, siendo

transferidos a diversos Ministerios y adscritos finalmente a distintos Organismos sin contar con su opinión para nada.

En virtud de tales transferencias y adscripciones muchos funcionarios tienen que efectuar desplazamientos diarios de varias decenas de kilómetros sin que se les abonen los gastos originados por tal motivo y, lo que es más grave, se los colocó en situaciones auténticamente vejatorias en el aspecto laboral y profesional.

Las anteriores manifestaciones, que son válidas para la inmensa mayoría del colectivo AISS (más de 15.000 funcionarios), adquieren caracteres dramáticos en el INEM.

Al Instituto Nacional de Empleo fueron adscritos más de 5.000 funcionarios de AISS y es una constante en dicho Organismo que estos funcionarios estén desarrollando funciones uperiores o inferiores a las propias de su categoría, estando incluso muchos de ellos sin funciones que desarrollar (la gran mayoría de los abogados, por ejemplo).

Puede afirmarse también que la discriminación salarial y funcional que padecen los funcionarios de AISS en el INEM es absoluta. Con igual jornada, trabajo y categoría, los ingresos de un funcionario de AISS son inferiores en cuantías que oscilan entre un 15 y un 20 por ciento a los de un funcionario del SEAF-PPO, el otro colectivo que trabaja en el INEM.

Es también evidente que la cobertura de puestos de trabajo con derecho a complemento de destino raramente se hace con funcionarios de AISS; sólo se recure a estos funcionarios en casos y, sobre todo, por "causas" excepcionales.

De todo ello se deriva un profundo malestar entre este colectivo que, además de sufrir un trato tan discriminatorio, ve que ha sido adscrito a un organismo con un funcionamiento caótico a todos los niveles (la pérdida de expedientes, la demora en su resolución por pura incapacidad profesional son una constante en el INEM, así como otras numerosas anomalías que estamos dispuestos a denunciar en el momento oportuno).

Al objeto de superar esta anómala e injusta situación los funcionarios de la AISS adscritos al referido Instituto han reiterado en numerosas ocasiones su voluntad de integrarse plenamente en la plantilla y escalas del Organismo al mismo tiempo, y esto es lo más importante, en igualdad de condiciones que el personal del antiguo SEAF-PPO.

Tal pretensión no ha sido escuchada y, por el contrario, parece decidida la creación de la plantilla orgánica del INEM integrada exclusivamente por los referidos funcionarios del SEAF-PPO y por los contratados.

Ante esta situación, que no encuentra fácil explicación para este Diputado, en tanto en cuanto que no puede alcanzar las razones existentes que justifican la marginación que se pretende y que, por el contrario, con otros colectivos de funcionarios provinientes igualmente de la antigua Organización Sindical sí se han encontrado soluciones favorables; véase sino la óptima solución acordada en favor de los funcionarios de las Cámaras Agrarias, antiguas Hermandades, que pasarán a integrarse en otro Organismo Autónomo, el Instituto de Relaciones Agrarias, y que recientemente, y fruto quizá de nuestra presión parlamentaria, han visto desbloquearse sus plantillas.

En virtud de lo expuesto deseo que el señor Ministro de Trabajo dé contestación a la siguiente

Pregunta:

— ¿Qué causas existen para negar a los antiguos funcionarios de la AISS que actualmente prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Empleo su integración de pleno derecho en la plantilla orgánica que para el referido Instituto se está elaborando?

Madrid, 10 de mayo de 1982.—**Antonio Carro Martínez.**

Núm. 3.268-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Fernández Fernández, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados ,formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre la fabricación y comercialización de Pan en León.

Fundamento

Primero

Los diversos y complejos problemas existentes en torno a la producción y comercialización del pan, acentuados por el régimen de precios, obligaron al Gobierno en el año 1976 a dictar el Decreto 542, de 5 de marzo, mediante el cual se regula la elaboración, distribución y venta de pan; con ello se pretendió acabar con las circunstancias que impedían un normal desarrollo de la libre competencia industrial y comercial en el sector panadero, dar uniformidad al mismo y clarificar el mercado del pan.

En concreto, el citado Decreto, después de declarar que será libre en todo el territorio nacional la instalación de nuevas industrias panaderas, así como la ampliación y traslado de las existentes" (siempre que cumplan las exigencias del Código Alimentario Español, Reglamentaciones que lo desarrollen, y dispongan de las condiciones técnicas y dimensiones mínimas determinadas en el mismo Decreto), en el artículo 5.° establece que también "podrán instaalrse libremente, en cualquier población, industrias panaderas de carácter artesano siempre que cumplan", entre otras condiciones, las siguientes:

— Que su capacidad de producción sea, como máximo, la equivalente a 150 kilogramos de harina, en jornada de ocho horas.
— Que el producto sea elaborado por el propio titular del establecimiento y familiares de su convivencia.
— Que el pan elaborado sólo podrá venderlo en su propio y único despacha, anejo al taller.

Al mismo tiempo, en el artículo 12 aclara que "las disposiciones del presente Decreto se entenderán sin perjuicio de la competencia atribuida por la legislación vigente, a los Ayuntamiento en materia de licencia de apertura de establecimiento, industrias modestas, incómodas e insalubres y Policía Municipal en general...".

Por otra parte, el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente está regulado por el Real Decreto 1.073/1980, de 23 de mayo, el cual determina que "los Ayuntamientos podrán autorizar la venta ambulante en sus respectivos Municipios, pero, cuando se trate de capitales de provincia y de poblaciones de más de cincuenta mil habitantes habrá de establecerse un perímetro urbano exceptuado en el cual dicha venta ambulante no podrá ejercerse".

Para el ejercicio de la venta ambulante en los Municipios cuyos Ayuntamientos la hubieran autorizado, el comerciante deberá cumplir —según el artículo 4.° del Real Decreto que se comenta— entre otros requisitos, los siguientes·

— Satisfacer los tributos de carácter municipal que prevean para este tipo de venta las Ordenanzas o, en su defecto, las aplicables al comercio establecido.
— Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante —continúa diciendo el artículo 4.°— "deberá contener indicación precisa del ámbito territorial y, dentro de éste, el lugar o lugares en que pueda ejercerse, las fechas y horarios que podrá llevarse a cabo, así como los productos autorizados, que no podrán referirse más que a artículos textiles, de artesanado y ornamento de pequeño volumen".

"El incumplimiento de lo establecido por la presente disposición, en cuanto suponga infracción a la disciplina del mercado, será

sancionado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3.632/1974, de 20 de diciembre" (artículo 11).

En la misma dirección de los fines del Decreto 542, que ya se ha comentado, se sitúan las actuaciones tanto de la representación empresarial como laboral del sector panadero en la ciudad de León, en los últimos años ,a la hora de la negociación del convenio colectivo de ámbito provincial. Fruto de esa postura ha sido la firma, en el mes de enero pasado, del Convenio Colectivo provincial del sector Industrial de la Panadería ("BOP" número 23, de 29 de enero de 1982), después de una conflictiva huelga, en el cual ha quedado establecido —entre otras cosas— que "la jornada laboral será de cuarenta y tres y cuarenta y dos horas efectivas de trabajo semanales, en cómputo anual, que se distribuirán de lunes a sábado, ambos inclusive, en jornada de discontinuao continua, respectivamente"; con lo cual, el domingo queda excluido de la producción y comercialización de pan.

Segundo

El sector panadero en la provincia de León está constituido por 480 industrias, de las cuales, 380 son de tipo artesanal, o autónomos, que funcionan sin mano de obra asalariada reconocida; el resto ocupan a unos 400 trabajadores por cuenta ajena con saalrios por debajo de mínimo interprofesional.

Por lo que respecta a León, ciudad, existen en la misma entre ocho y diez industrias panificadoras, cifra que contrasta con los sesenta o setenta panaderos que, en realidad, venden habitualmente pan en la ciudad, procedentes de otras localidades, algunos de los cuales se desplazan hasta de 50 kilómetros. Esto provoca —según manifestaciones de las Centrales Sindicales y los empresarios presentes en el sector, "un gran número de puntos de venta, porque todos quieren vender pan donde sea y como sea", de tal manera que "se puede encontrar pan en cualquier lugar: pescaderías, estancos, kioscos, etc.".

Estos hechos, unidos a otra serie de irregularidades, han dado origen a una problemática situación que viene produciéndose durante los últimos tres años y que está impidiendo un normal desarrollo de la actividad productiva y comercial, así como como la consiguiente subsistencia de las empresas y los puestos de trabajo existentes; siendo precisamente estos últimos los trabajadores quienes más sufren las consecuencias al ver constantemente en peligro su puesto de trabajo, amén del ya insuficiente salario que, como ya ha quedado dicho, no alcanza el mínimo interprofesional.

Reiteradamente las Centrales Sindicales UGT y CC. OO., así como la representación empresarial, han puesto de manifiesto las irregularidades concretas que se vienen produciendo durante estos últimos años. En este sentido, el pasado mes de enero trabajadores y empresarios mantuvieron una reunión con responsables de las Delegaciones Provinciales de Trabajo, Comercio Interior y Sanidad, así como del Gobierno Civil y Ayuntamiento de León, en la que los primeros denuncian el incumplimiento por parte de los Organismos de la Administración Pública de la normativa vigente en materia de Inspección, Sanidad, etc.; con lo cual resulta que no se está aplicando la legislación higiénico-sanitaria, no se corrige la venta ambulante y callejera, de productos alimenticios básicos ni se está llevando a cabo la correspondiente inspección a los autónomos y empresarios en horarios nocturnos para comprobar la situación laboral de los productores. Hechos a los que hay que añadir la anarquía existente en cuanto a puntos de distribución y comercialización, la competencia desleal que originan los panaderos de otras localidades que surten en parte a la capital y, sobre todo, el incumplimiento del Convenio Colectivo por algunos empresarios y panaderos que, a pesar de prohibido expresamente, están fabricando y vendiendo pan los domingos.

Como quiera que se trata de una situación a todas luces irregular, y que está demandando urgentes medidas de la Administración conducentes a lograr una rees-

tructuración de todo el sistema de producción y comercialización del pan en León, hasta llegar a una normalización de la actividad y el mercado, de tal manera que no resulte nadie perjudicado; empresarios y trabajadores piden que la autoridad competente (especialmente el Ayuntamiento y el Gobierno Civil de León), tomen las medidas legalmente establecidas para prohibir la venta ambulante de productos alimenticios básicos, exigir a las tiendas la correspondiente licencia e instalación adecuada para la venta del producto en cuestión, que se inspeccionen los centros de trabajo que presumiblemente tienen trabajadores sin dar de alta en la Seguridad Social, y que se exija el cumplimiento del Convenio Colectivo vigente.

Por todo lo expuesto, el Diputado que suscribe, entendiendo que la producción y comercialización del pan en León necesita la urgente aplicación de la legislación vigente y una reestructuración para conseguir una normal actividad del sector, formula al Gobierno las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Tiene conocimiento el Gobierno de la situación aquí descrita? Si es así, ¿qué medidas ha tomado para corregir esta, a todas luces, situación anormal?

2.ª ¿Cuál es el grado de cumplimiento en la provincia de León del Decreto 542/1976, de 5 de marzo, con especial indicación de los datos referidos a la capital? ¿Y cuál es el grado de cumplimiento, en los mismos términos, del Real Decreto 1.073/1980, de 23 de mayo? En ambos casos referidos a los años 1980, 1981 y 1982.

3.ª ¿Cuántas actas de infracción en materia higiénico-sanitaria, y con qué motivos se han levantado en la provincia de León, con especificación del nombre del infractor y cuantía de la propuesta de sanción? ¿Cuántas de esas actas de infracción han sido abandonas? Asimismo referidas a los años 1980, 1981 y 1982.

4.ª ¿Cuántas actas de infracción se han levantado en los últimos tres años en materia de trabajo y Seguridad Social en el sector en cuestión, con especificación de la causa y nombre del infractor? ¿Cuántas de esas actas de infracción han sido motivadas por fraude al desempleo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1982.—**Andrés Fernández Fernández.**

Núm. 3.269-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Fernández Fernández, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre la concentración escolar de Educación General Básica que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene previsto llevar a cabo en la comarca de Babia, provincia de León, para la que desea respuesta por escrito.

Fundamento

El proceso de concentración escolar de Educación General Básica que afecta a los Ayuntamientos de San Emiliano, Sena de Luna y Cabrillanes, en la comarca leonesa de Babia, ha ido atravesando por una serie de momentos conflictivos debidos a desacuerdos entre la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, profesores de la zona, padres de alumnos y los propios Ayuntamientos. Estos desacuerdos, unidos a las presiones de unos y a las intransigencias o posturas irracionales de otros, venían dando como resultado una situación de posturas encontradas entre las partes en litigio citadas que impedía el llevar a cabo, de una u otra forma, la concentración escolar.

Esta situación se vio positivamente superada el día 16 de febrero del presente año, fecha en la que se reunían en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León el propio Director Provincial, el Inspector Jefe, el Inspec-

tor de Zona, los respectivos Alcaldes de los Ayuntamientos de San Emiliano, Sena de Luna y Cabrillanes, así como una Comisión de Representantes de los padres de los alumnos, elegida previamente en asamblea para detentar dicha representación.

El tema de la reunión —según se expresa en el acta levantada al efecto— era "el estudio de las posibilidades de concentración escolar en el ámbito de dichos Ayuntamientos y la fijación de criterios para la consecución de soluciones que lleven a una escolarización lo más idónea posible", planteándose dos opciones que, textualmente, eran:

1.ª Un centro único de EGB de ocho unidades, para el ámbito de los tres Ayuntamientos, con comedor y demás dependencias complementarias, con ocho profesores para recoger los ocho cursos de EGB.

2.ª La construcción de un centro de cinco aulas en San Emiliano, con cinco profesores para recoger los ocho cursos de EGB, y otro de las mismas carcterísticas en el Ayuntamiento de Cabrillanes.

"Tanto en la primera como en la segunda opción —sigue diciendo el acta— se establecerían los servicios de comedor y transporte escolar, el cual afectaría a las localidades más próximas dentro de sus respectivos ámbitos."

El acta en cuestión, firmada por el Director Provincial y demás asistentes a la reunión, termina diciendo que "después de estudiar los pros y los contras de ambas soluciones, los reunidos conviene y se confirman por la primera solución de la construcción de un centro único de ocho unidades para los tres Ayuntamientos".

Por lo expuesto, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas

1.° ¿Para cuándo está prevista la construcción del Centro Escolar de EGB que agrupará a los Ayuntamientos de San Emiliano, Sena de Luna y Cabrillanes, así como su apertura y entrada en funcionamiento?

2.° ¿Dónde se va a ubicar el mismo?

3.° ¿De cuántas unidades estará compuesto, y cuál será su dotación de profesorado?

4.° ¿Con qué servicios complementarios contará? En concreto, ¿estará dotado de servicio de comedor?

León, 6 de mayo de 1982.—**Andrés Fernández Fernández**, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto del Congreso y actuando como Portavoz del mismo.

Núm. 3.270-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Fernández Fernández, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre las deficiencias existentes en el Grupo Escolar de EGB de Truchas, en la provincia de León, para la que desea respuesta por escrito.

Fundamento

La localidad de Truchas, situada en la comarca leonesa de La Cabrera, a unos noventa kilómetros al suroeste de la capital de provincia, cuenta con un Grupo Escolar de EGB construido hace siete años y en el que seis profesores imparten clase a ochenta y seis alumnos de diez pueblos, de los trece que componen el municipio del mismo nombre.

Recientemente, los mismos profesores, denunciaban la precaria situación del centro que se viene produciendo desde su existencia —siete años—, hasta el punto de carecer de medios y condiciones mínimas para poder llevar a cabo una labor educativa aceptable.

En concreto, ponían de manifiesto la inexistencia de instalaciones deportivas y sa-

lón de actos, la insuficnencia de la biblioteca, la de medios audiovisuales, el hecho de que los alumnos de los primeros cursos tienen que compartir la misma clase, etc., y, lo que es más grave, la falta de luz eléctrica y calefacción, teniendo que acomodar el horario de clase a las horas de sol según las distintas épocas del año; circunstancias, estas últimas, cuyas consecuencias no es necesario detallar por su clara evidencia.

Ante esta situación, que se ve agravada por el hecho de tratarse de una de las comarcas más deprimidas y con mayor índice de emigración del país, así como por la falta de medios para acceder a la cultura, entre otros motivos, por el mal estado de las vías de comunicación —sirva como detalle el hecho de que no hay cine, ni librerías, ni quioscos que distribuyan prensa, y que la televisión se ve muy pocas veces aceptablemente—, ante esta situación, decíamos, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia de León ha manifestado que "según la Ley de Reforma de la Enseñanza Primaria, la conservación, reparación y vigilancia de todos los edificios públicos escolares... Así como la limpieza y suministro de agua, electricidad y calefacción de las escuelas, correrá a cargo de los municipios, para lo cual consignarán en sus presupuestos la cantidad necesaria".

Añade el Delegado Provincial de Educación y Ciencia en las declaraciones a que se está haciendo referencia, que la falta de luz y consecuentemente de calefacción, "ha sido una morosidad por parte de su Director que no lo ha exigido al Ayuntamiento, y por parte de éste que no nos lo ha manifestado".

El Ayuntamiento de Truchas, por su parte, a la vez que alega no disponer de fondos ni de medios para paliar el problema, ha manifestado a través de su alcalde que, efectivamente, "el colegio nunca había contado con luz eléctrica desde que comenzó a funcionar, a mediados de los años setenta, y que el Ayuntamiento había pedido a la empresa suministradora, Unión Eléctrica, que realizase el enganche a la red de distribución".

Por otra parte, la Inspección Provincial de EGB también se ha declarado incompetente al respecto al declarar que "la función de la Inspección no es la de gestionar instalaciones eléctricas en los colegios, procurar enchufes o realizar enganches en la línea general", a la vez que reconoce la función de "vigilancia de la organización de los medios disponibles".

A lo descrito habría que añadir la inquietud surgida entre el profesorado del colegio en cuestión, y de los padres de los alumnos, ante el temor de un posible cierre del colegio en un futuro nada lejano, entre otros motivos, por la tendente disminución del número de alumnos que se matriculan en los nuevos cursos.

Por todo lo expuesto, entendiendo que la situación descrita demanda una clarificación y, sobre todo, una urgente solución del problema de la luz y calefacción del Grupo Escolar, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, para las que se desea respuesta por escrito:

1.ª ¿Cuál ha sido el motivo por el que el colegio en cuestión ha estado durante siete años funcionando sin luz y calefacción?

2.ª ¿Cuáles han sido las responsabilidades concretas en este caso de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de la Inspección Provincial, así como del Ayuntamiento de Truchas?

3.ª ¿Cuándo va a disponer el colegio de luz? ¿Estará en funcionamiento el sistema de calefacción de que está dotado el centro para comenzar el curso 1982-83?

4.ª ¿Tiene previsto el Gobierno el cierre del Grupo Escolar objeto de esta pregunta?

León, 3 de mayo de 1982.—**Andrés Fernández Fernández, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, y actuando como portavoz del mismo.**

Núm. 3.271-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre actuación del Gobierno ante la convocatoria de huelga en el sector de ATS, solicitado sea tramitada con respuesta escrita.

Preguntas

¿Como explica el Gobierno su actuación firmando un acuerdo con un Colegio Profesional el día anterior a la convocatoria de una huelga legal por una central representativa del sector?

¿Cómo explica, asimismo, el que se haya realizado esa negociación cuando las centrales sindicales representativas llevaban más de un año pidiendo infructuosamente el inicio de esa negociación para reformar el Estatuto jurídico del personal ATS?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1982.—El Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Miguel Núñez González.**—El Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista, **Jordi Solé Tura.**

Núm. 3.272-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de presentar ante esa Mesa la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre las elecciones a los Consejos Reguladores de denominación de origen, para la que solicito respuesta por escrito.

Desde hace tiempo vienen surgiendo variados y múltiples problemas, en algunos casos muy conflictivos, por la poca representatividad en las elecciones a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.

En la actualidad el día 13 de mayo de 1982 se va a volver a efectuar elecciones a estos organismos, pero consta que pese a que se dictaron instrucciones a los Consejos Reguladores para que se actualizasen los censos a viticultores, esto no se ha hecho a nivel general en todo el país.

Por otro lado, nos parece muy desigual la representación de viticultores y vinicultores en estos consejos, en un estado democrático y con una constitución como la que actualmente rije en España.

Finalmente, las elecciones de los Presidentes de dichos Consejos Reguladores de Denominación de Origen serán elegidos, según la legislación vigente, por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de entre una terna que presente cada Consejo Regulador, lo cual no deja de ser una antigua costumbre de pasadas épocas autoritarias que invalida la auténtica representatividad pretendida para estos Consejos Reguladores de Denominación de Origen.

Ante esta situación, el Diputado firmante formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué el Gobierno convoca unas elecciones a unos organismos representativos como son los Consejos Reguladores de Denominación de Origen sin que haya unos censos actualizados, cuando se han retrasado otras elecciones de este tipo, precisamente por carecer de estos censos, como ha sucedido en el caso de las elecciones a Cámaras Agrarias?

2. ¿Por qué el Gobierno permite que en unas elecciones representativas a los Consejos Reguladores de denominación de origen no acepta las directrices democráticas de la Constitución española y su filosofía, permitiendo que la representatividad no se base en el número de personas interesadas (electores y elegibles), sino en otros conceptos de tipo económico con lo cual

se expone al riesgo de inconstitucionalidad?

3. ¿Por qué el Gobierno sigue manteniendo las costumbres del pasado régimen autoritario franquista de nombrar por medio de sus Ministros a los que han de ser los Presidentes de los Consejos Reguladores de la Denominación de Origen, órganos representativos de vinicultores y viticultores que por este tipo de nombramientos, aunque sean de una terna propuesta, impide la representatividad precisamente en el puesto que por tener más responsabilidad debería ser plenamente representativo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1982.—El Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, **Francisco Cabral Oliveros.**—El Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista, **Jordi Solé Tura.**

Núm. 3.273-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre situación de auxiliares de clínica en Granada, solicitando sea tramitada con respuesta escrita.

Las auxiliares de clínica sin trabajo en la provincia de Granada se encuentran en una situación de grave peligro para sus legítimos intereses. Para acceder a las plazas que INSALUD sacaba a concurso uno de los méritos a puntuar venía siendo el cursillo que se realizaba como preparación, cursillos que se impartían en academias privadas. Esta era la valoración actual de los baremos que determinaban el acceso a los puestos de auxiliares de clínica.

Parece ser que ahora la Administración quiere suprimir la valoración de estos cursillos. Las afectadas por tal medida, que alcanzaría a unas 970 aspirantes, nada tienen en contra de ella, pero sí rechazan el que tenga efectos retroactivos. Es evidente que de tenerlos sería perjudicado un colectivo de personas que ha invertido un dinero en esos cursillos sobre la base lógica de que tradicionalmente eran tenidos en cuenta por la Administración en Granada a la hora de proveer estas plazas.

Para valorar la importancia del asunto hay que señalar que cada mes realizan los cursillos varios centenares de jóvenes, lo que supone un desembolso de unos ocho millones de pesetas, realizado con gran esfuerzo de familias modestas.

En consecuencia, se pregunta al Gobierno:

1) ¿Conoce la situación de este colectivo? ¿Cuál es la voluntad al respecto del Gobierno? ¿Se van a respetar los cursillos realizados hasta ahora, aunque en el futuro dejen de tener validez?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1982.—El Diputado por Granada del Grupo Parlamentario Comunista, **Jaime Ballesteros Pulido.**—El Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista, **Jordi Solé Tura.**

Núm. 3.274-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Adela Pla Pastor, Diputada por Valencia, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre normas reguladoras del disfrute de las vacaciones reglamentarias del personal de las instituciones de la Seguridad Social

Fundamento

Las instrucciones dadas para la aplicación de las normas reguladoras de las va-

caciones reglamentarias del personal de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social ha creado un acusado malestar entre el personal de dichos centros, por entender que al estar el período de vacaciones comprendido en seis meses, de mayo a octubre, parte del personal tiene que vacar en meses no propiamente vacacionales, ya que comúnmente se viene vacando en los meses de estío.

Por otra parte, la no sustitución de la sexta parte del personal vacante producirá necesariamente un deterioro de la asistencia y una acumulación de trabajo al personal que permanezca de servicio sin ninguna compensación. Así como la desesperanza de aquellos que, en paro, esperaban ser contratados como sustitutos, contraviniendo el espíritu del ANE, de crear cuantos más puestos de trabajo sea posible para mitigar en parte la angustiosa situación de muchos profesionales de la sanidad.

Por todo lo expuesto, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1. ¿Qué criterios han llevado al Gobierno a dictar estas normas?
2. ¿Piensa el Ministerio competente reconsiderar el tema a la vista de la situación que su aplicación va a crear?
3. ¿No están previstas en el presupuesto estas sustituticiones de personal en los centros sanitarios de la Seguridad Social?

Palacio del Congreso, 10 de mao de 1982.
Adela Pla Pastor.

Núm. 3.275-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Calahorro Téllez, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre provisión de plazas de médicos de zona en ambulatorios de Jaén

Fundamento

De todos es conocida la masificación existente en los ambulatorios de la Seguridad Social, donde no es raro que un médico, en el corto plazo de dos horas, tenga que atender a un número de pacientes que, a veces, llega a los cien, con la consiguiente pérdida de calidad en la asistencia prestada.

Para paliar esta situación se dispuso la creación de nuevos ambulatorios periféricos a fin de que los usuarios de la Seguridad Social vieran cumplidos sus deseos de mejora en estos servicios.

Estos ambulatorios fueron dotados de personal suficiente, a todos los niveles, para que su funcionamiento fuera el más idóneo. Ahora bien, llegado el momento de comenzar su cometido, se da la paradoja de que plazas de médico de zona previamente dotadas son congeladas porque no se ha hecho lo mismo con las del resto del personal sanitario y no sanitario, con el perjuicio que esto conlleva, tanto para los trabajadores que podrían ocupar los mencionados puestos como para los usuarios que ven frustrados sus deseos de mejora en los referidos servicios.

Concretamente en ambulatorios de Jaén capital hay aprobadas y dotadas hasta siete plazas de Medicina General y dos de Pediatría desde hace casi un año y no se cubren formalmente porque no se ha dotado el resto de las de personal sanitario y no sanitario. Se hicieron gestiones ante los organismos provinciales competentes y aún no se ha encontrado solución a esta situación.

Ante estos hechos, el Diputado que suscribe presenta las siguientes

Preguntas

1. ¿Conoce el Gobierno esta situación?
2. ¿Cuáles son las causas de que plazas aprobadas y dotadas y con los médicos que

han de ejercerlas nombrados, de que aún no hayan entrado en servicio?

3. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para encontrar solución a este problema?

Palacio del Congreso, 10 de mayo de 1982.
Fernando Calahorro Téllez.

Núm. 3.276-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Sotillo Martí y Felipe Guardiola Sellés, Diputados por Castellón, y Jaume Castells Ferrer, Diputado por Valencia, todos ellos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre la necesidad de una denominación de origen para el vino y el aceite de Maestrat

La comarca del Maestrazgo, de la provincia de Castellón, encuentra la principal ocupación agrícola de sus tierras en el viñedo y el olivar. En cuanto al primero existe una histórica tradición de cultivo de la vid y elaboración de vinos con unas características peculiares y diferenciadas, que gozan de prestigio, al menos en el ámbito de la provincia. A pesar de que, con ayuda de la Administración, se está produciendo el arranque de cepas de pie híbrido, cuyo producto no está calificado como vino, en la comarca existe una voluntad de mantener el cultivo de la vid, con destino a su transformación de vino.

Otro de los cultivos básicos en la comarca del Maestrazgo, de Castellón, es el olivo, destinado en su mayor parte a la obtención de aceite de buena calidad, de una gran fama y aceptación. Este cultivo se encuentra en una fase de expansión, ya que los agricultores de la comarca tienen una gran esperanza en el futuro de este cultivo.

Pero es fundamental, en una comarca cuya tierra es tan poco versátil, que sus productos tengan una adecuada salida al mercado y unos medios que posibiliten su expansión. Eso sólo puede lograrse apoyando producciones de calidad. Por lo que, tanto el vino como el aceite del Maestrazgo, cuya zona de producción se encuentra geográficamente bien delimitada y que poseen unas características peculiares que los diferencian de los mismos productos de otras zonas. Por todo ello, si estas cualidades estuvieran amparadas en una denominación de origen, a partir de la cual se potenciase el embotellamiento de sus producciones y una mayor difusión de estas producciones que posibilite un incremento de la capacidad de penetración y de competencia en los mercados.

En el Real Decreto 796/79 se contempla esta posibilidad y poco se ha avanzado hasta el momento en este sentido.

Con estos instrumentos se daría satisfacción a los productores de vid y olivo de esta comarca y posibilitaría incrementar las ventas de una de las comarcas más desfavorecida del País Valenciano.

Por todo ello interesa preguntar:

— ¿Piensa el Gobierno, a través del INDO y demás medios, el establecimiento (o la creación) de una denominación de origen para el vino y el aceite de esta comarca del Maestrazgo de Castellón?

— ¿Qué pasos se deben seguir desde la propia comarca para su creación?

En caso afirmativo:

— ¿Qué acciones concretas, para el mismo fin, se están dando desde los Ministerios competentes?

Hasta que esto se produzca, ¿qué tipo de ayudas podrían recibir los agricultores de tan deprimidas comarcas?

Palacio de las Cortes, 11 de mayo de 1982.
Antonio Sotillo Martí, Felipe Guardiola Sellés y Jaume Castells Ferrer.

Núm. 3.277-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ludivina García Arias, Pedro Silva Cienfuegos-Jovellanos, Avelino Pérez Fernández y Luis Gómez Llorente, Diputados por Asturias, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre inversiones en Asturias provinientes del Real Decreto-ley 6/1982

El Pleno del Congreso de los Diputados convalidó el 21 de abril pasado el Real Decreto-ley 6/1982 sobre inversiones públicas de carácter extraordinario y medidas de fomento de la exportación, con el apoyo casi unánime de la Cámara. Del texto del Real Decreto citado y de las palabras expresadas aquel día por el señor Vicepresidente segundo y Ministro de Economía y Comercio se desprende que se "trata de un conjunto de proyectos relativos a pequeñas obras de infraestructura varia, obras hidráulicas, reparación de escuelas y edificios del patrimonio artístico, ferrocarriles, carreteras y de actuaciones de repoblación forestal, orientadas fundamentalmente a estimular la contratación laboral en las zonas más afectadas por el paro.

Respecto a su distribución geográfica, el señor Ministro señaló que es muy similar a la del Fondo de Compensación Interterritorial del presente año, aunque con pequeñas diferencias, justificadas si se tiene en cuenta que este plan está orientado fundamentalmente a la lucha contra el paro, por lo que —según sus palabras— los indicadores de renta tienen que pesar menos que en el Fondo de Compensación. Otros criterios que se adoptaron en la distribución fueron, al parecer, la disponibilidad de proyectos de rápida ejecución y atención, con carácter urgente, a cubrir deficiencias de infraestructura.

Por otro lado, ya el portavoz del Grupo Socialista advirtió durante la discusión que precedió a la aprobación del Real Decreto su marcado signo electoralista, a pesar de su insuficiencia en relación a la situación económica del momento, y que resultaba poco acertado el haber evitado la continuación de la filosofí ade concertación con los interlocutores sociales que hicieron posible la firma del ANE. "Difícilmente —dijo— se puede estar pidiendo sacrificios continuamente a los trabajadores y a sus sindicatos, cuando se les llama a la mesa sólo para poner sus sacrificios encima, cuando se les llama a la mesa sólo cuando los problemas no pueden resolverse directamente por el Gobierno, y cuando esos mismos sindicatos observan repetidas veces, y en concreto en el caso de este Real Decreto, que a la primera oportunidad motivada por razones coyunturales electoralistas que al Gobierno se le presenta de dictar o proponer medidas positivas, se olvida de los sindicatos, intentando dejarles sólo la parte negativa de los problemas económicos e intentando marginarles de las acciones que tiendan a resolver el problema básico de nuestra economía, que es el paro."

Estas preocupaciones respecto a la insuficiencia del fondo, su distribución regional y el destino real de las inversiones que seguramente serán electoralistas y por ello coyunturales, máxime si no ha habido posibilidad para los sindicatos de opinar, sobre su mejor incidencia en la solución al paro, el relanzamiento de determinados sectores económicos o mejora de servicios que justifiquen los sacrificios citados, nos llevan a plantear, respecto a la región asturiana, las siguientes preguntas:

Preguntas

1. ¿Se encuentran asignadas ya las cantidades correspondientes a cada Comunidad Autónoma o provincia para obras y proyectos concretos?
2. ¿Qué tanto por ciento de las inversiones se destina a Asturias y con qué criterios?
3. ¿Qué obras y proyectos concretos, y cuál es su respectivo importe, se encuen-

tran previstas en el territorio del Principado de Asturias?

4. En caso de que aún no estuvieran perfectamente definidas las inversiones, ¿se compromete el Gobierno a facilitar una relación suficientemente pormenorizada de las mismas, una vez confeccionada, para evitar posibles arbitrismos o excesos de discrecionalidad en la concreción de las inversiones, lo que implicaría una mala asignación de estos recursos públicos?

Palacio de las Cortes, 10 de mayo de 1982. **Ludivina García Arias y otros señores Diputados.**

Núm. 3.278-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep López de Lerma i López, Diputado por Gerona, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la pregunta que a continuación se expone solicitando le sea contestada por escrito.

Prohibición de paso de exportaciones de frutas y hortalizas por la Aduana de La Junquera (Gerona)

Con fecha 23 de abril del corriente año, SOIVRE de Figueras se vio desagradablemente sorprendida por un telegrama de la Subdirección General de Inspección y Normalización de las Exportaciones del Ministerio de Economía y Comercio, por el que se ordenaba que a partir del primero de mayo y hasta el 30 de septiembre de 1982 todas las exportaciones de frutas y hortalizas por transporte terrestre con destino a Bélgica, Holanda y Reino Unido deben pasar obligatoriamente por la frontera de Irún y que, en caso de que se presentaran vehículos precintados de origen en los puntos de inspección dependientes del Centro de Comercio de Figueras con destino a los citados países, debería evitarse el paso por La Junquera.

Como es lógico suponer, la disposición ha causado un profundo malestar en el punto fronterizo de La Junquera y entre los exportadores que usan habitualmente el mismo. Los perjuicios que ello puede ocasionar, y que de hecho ya ha ocasionado, son incalculables tanto desde el punto de vista económico como de la actual importancia exportadora del Centro Comercial Exportador de Figueras y de la frontera franco-española de La Junquera.

Ante ello, el Diputado que suscribe tiene el honor de efectuar al Gobierno la siguiente pregunta:

1. ¿Cuál es la causa que ha motivado el referido telegrama portador de la orden anteriormente expuesta?

2. ¿Ha tenido en cuenta la Administración el problema y el perjuicio moral y económico que tal medida pueda traer consigo?

3. ¿Piensa la Subdirección General aludida mantener la orden dictada?

4. ¿Hay posibilidades de que tales medidas se extiendan a otro tipo de exportaciones?

Palacio del Congreso, 12 de mayo de 1982. **Josep López de Lerma i López.**

Núm. 3.279-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis María de Puig i Olivé, Diputado por Gerona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito sobre un nuevo plazo para acogerse al Decreto 1.555/1977, de integración en el Cuerpo de Profesores de EGB.

Motivación

Los cursillistas del Magisterio español primario de 1936, así como los maestros procedentes del plan profesional de 1931, podían integrarse, tal como estableció el Decreto 1.555/1977, al Cuerpo de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria. Fue necesario abrir un segundo plazo para la presentación de instancias e incoación de expedientes, dado que por la falta de coordinación entre los interesados y la disposición geográfica de las mismas, a muchos de ellos les pasaron desapercibidas las disposiciones que fijaban el plazo de presentación de instancias.

Después de una Proposición no de ley presentada en 14 de mayo de 1980 por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se abrió una nueva prórroga. El caso es que un cierto número de afectados ha visto rechazado su expediente por haber llegado fuera de esta prórroga, sin que se sepa, por el momento, si habrá un nuevo plazo que permita integrar a los pocos casos que han queda ante la imposibilidad, por razones administrativas, de acogerse al Decreto mencionado.

Por ello este Diputado pregunta al Gobierno:

1. ¿Piensa el Gobierno abrir un nuevo plazo para acoger los últimos rezagados?
2. ¿Cuándo? ¿Con qué amplitud?

Palacio de las Cortes, 12 de mayo de 1982.
Luis María de Puig i Olivé.

Núm. 3.280-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Acosta Cubero, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre métodos coactivos utilizados por la Empresa Talbot, de Madrid, con sus trabajadores

Fundamento

Me han informado los trabajadores de Talbot, de Madrid, de una serie de incidentes que se han producido y que han ocasionado fuertes medidas por parte de la Empresa, al despedir a dos trabajadores y suspender a otros ocho por un tiempo de 60 días.

El día 8 de marzo pasado se produjo un incidente grave en la puerta de acceso a la zona IV de la factoría de Villaverde entre un vigilante de servicio y un grupo numeroso de trabajadores que terminaban la jornada, como consecuencia del registro del coche de uno de los trabajadores que salía también de turno. Hubo agresiones mutuas e insultos de ambas partes. El referido vigilante recurrió dos días después al Servicio Médico de la Empresa, quienes señalaron la existencia de contusiones dorso-lumbar con espasmo muscular y dolor a dicho nivel, pronosticado como leve.

Al día siguiente, la Dirección de la Empresa ordenó la suspensión del funcionamiento de la Planta de Ejes y Suspensiones, centro al cual pertenecían los trabajadores del incidente señalado, conminándose a unos 300 trabajadores a trasladarse a unas dependencias ajenas a su lugar de trabajo y en donde se encontraba el jefe de vigilantes de la Empresa, acompañado de otros dos guardias de su servicio, entre los que se encontraba el que atendía la puerta el día del incidente.

En un clima de mucha tensión y bajo la protesta generalizada de los trabajadores fueron pasando uno a uno frente a dichos vigilantes, quienes requerían el número de identificación de la Empresa, su nombre, para comentar interpretando en voz baja y utilizando señas y gestos en clave con el vigilante protagonista de los incidentes.

El día 12 de marzo la Dirección de Talbot envía notificación escrita e individual por la cual suspende de empleo y sueldo a nueve trabajadores y despide a otros dos, entre

los que se encontraba el que salía en coche el día de los incidentes.

Ante la amenaza de un sector de trabajadores de acudir a la huelga si se adoptaran medidas disciplinarias por parte de la empresa, ésta respondió retirando con una flota de camiones todos los materiales de la antedicha sección y que estaban dispuestos para ser montados en otras secciones. Esta inoportuna medida duró cuatro horas en ejecutarse.

Los trabajadores han manifestado que la empresa está provocando conflictos con su personal debido a que busca llegar a una regulación de empleo y cerrar temporalmente la factoría, para dar salida a un importante "stock" de producción que no ha tenido salida. Por ello agudiza la relación laboral para que sean los propios trabajadores los que decreten la huelga.

En razón a que los conflictos puedan agudizarse en el futuro, o bien nuevas medidas disciplinarias, antecedidas de métodos de tipo policial, puedan volver a aplicarse por esta trasnacional, deseo recabar de las autoridades que correspondan al objeto de interesarse en el asunto y se dispongan las medidas oportunas para evitar situaciones tan desagradables como las que han tenido que soportar 300 trabajadores de la Empresa Talbot.

Ante todo lo expuesto, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes

Preguntas:

1. ¿Tienen información las autoridades del Gobierno de este tipo de incidentes que se están produciendo en esta empresa trasnacional?
2. ¿Está actuando o tiene facultades esta empresa para utilizar procedimientos de tipo policial en su relación con los trabajadores?
3. ¿Estaría dispuesta la Administración para requerir de dicha empresa un informe sobre los incidentes señalados y otro sobre su situación financiera?

Palacio del Congreso, 7 de mayo de 1982.
José Acosta Cubero.

Núm. 3.281-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Demetrio Madrid López, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre extensión del servicio público telefónico en la provincia de Zamora

Por Real Decreto de 5 de junio de 1981 se ponía en marcha un plan de extensión del servicio telefónico en el medio rural, encomendándose a las Diputaciones Provinciales la redacción en el plazo de tres meses de un programa de necesidades que debía ser aprobado por las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y remitido posteriormente a la Delegación de Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

Por lo expuesto, y visto el Real Decreto de referencia, al Diputado que suscribe le interesa conocer:

1. ¿Cuáles y cuántos núcleos de población en la provincia de Zamora carecen del servicio telefónico?
2. ¿Ha sido elaborado el proyecto de convenio entre CTNE y la Diputación de Zamora? En caso afirmativo, ¿a cuánto asciende para cada año (82-83-84) la inversión? ¿A cuánto asciende la subvención de la Diputación Provincial?
3. ¿Cuál es el programa de instalaciones proyectado para realizar durante los años 82-83 y 84?

Palacio de las Cortes, 12 de mayo de 1982.
Demetrio Madrid López.

Núm. 3.282-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Colino Salamanca, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre construcción embalse de Mingorría (Avila) y determinación de zona regable

En reciente sesión parlamentaria el Congreso de los Diputados tomó en consideración la Proposición de ley relativa a la construcción del embalse de Mingorría, incorporándolo al Plan General de Obras Hidráulicas.

Sin embargo, tanto en la motivación de la Proposición cuanto en la intervención del representante de UCD, que defendió aquélla, parecen darse por sentados los términos municipales que se verán beneficiados por tal embalse. En la base de tal argumentación, se esgrime que hubo determinadas Hermandades de Labradores que se interesaron por el tema en su momento (concretamente la petición inicial se produjo el 30 de enero de 1973).

Como es lógico, pocos agricultores de Avila están dispuestos a asumir los compromisos o su ausencia de unos organismos que por su carácter antidemocrático fueron suprimidos. Es decir, el hecho de que algunas Hermandades no se sumaron a la iniciativa tomada por otros, no parece suficiente razón para determinar hoy, nueve años más tarde, qué términos municipales han de verse beneficiados por las transformaciones en regadío. Este criterio vale igualmente para algunas Corporaciones Locales, que no se sienten atadas ni vinculadas por la pasividad que en relación con tal proyecto pudieran haber mostrado sus antecesores en una época no democrática, en la que sólo se respondía ante el Gobernador Civil de turno, a cuyo dedo obedecían los nombramientos, sin responsabilidad ante los vecinos.

Por ello, a nuestro juicio, estimada la capacidad del embalse de Mingorría y su posibilidad de regar 8.300 hectáreas, parece evidente la necesidad de fijar con carácter objetivo qué zonas deben beneficiarse de las inversiones a realizar. En cualquier caso, no parece que deban primar circunstancias como las siguientes: llevar en el anteproyecto las obras hasta Villanueva del Aceral o hasta Montejo de Arévalo, coincidiendo con que los Presidentes de las Cámaras Agrarias Locales de esos términos sean a su vez Presidentes de las Cámaras Agrarias Provinciales.

Por los antecedentes expuestos, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

Preguntas:

1. ¿Están decididos los términos municipales que van a beneficiarse de las posibles transformaciones en regadío a consecuencia de la construcción del embalse de Mingorría?
2. ¿Está dispuesto el Gobierno a establecer criterios objetivos para designación de las zonas regables? ¿Cuáles serán éstos?
3. ¿Comparte el Gobierno el criterio de que las zonas a beneficiar sean las recogidas en la motivación de la Proposición de ley?
4. ¿Piensa el Gobierno someter a encuesta o a información pública el proyecto de zona regable, para que cualquiera que sea la decisión ésta cuente con información suficiente de los afectados?
5. ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para informar de las consecuencias del embalse a los agricultores y ganaderos de Avila?
6. ¿Está dispuesto el Gobierno a dar información y participación a las organizaciones agrarias y a las Corporaciones Locales para que el proyecto reúna el máximo de consenso?

Palacio de las Cortes, 12 de mayo de 1982.
Juan Colino Salamanca.

Núm. 3.283-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Sapena Granell, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre abandono de seis aviones "Caravelle" en el Aaeropuerto de Son San Juan, de Mallorca, pertenecientes a la antigua Compañía Transeuropa.

Antecedentes

La decisión de la Dirección de Transporte Aéreo del INI de proceder a la disolución de la Compañía Transeuropa, suposo el abandonar la operación de los seis aviones "Caravelle" que esta compañía poseía. Estos aparatos se encuentran desde comienzos del año 1982 estacionados en el Aeropuerto de Son San Juan en Mallorca y e ncondiciones de total abandono. Las tripulaciones técnicas que operaban estos aviones han pasado en su mayor parte a integrarse en la Compañía AVIACO.

Simultáneamente con esta situación se están produciendo los siguientes hechos:

1) AVIACO está subcontratando, sistemáticamente, horas de vuelo con compañías extranjeras (Austrian Airlines y TEA).

2) AVIACO ha adquirido, para ser operado con tripulaciones propias, un avión DC-9 a la compañía Finnair.

3) IBERIA está transformando sus aviones cargueros en versión de pasaje, operación que tiene un alto coste, para atender horas de veulo contratadas por AVIACO.

Por todo lo precedente, el Diputado citado ruega respuesta a las siguientes preguntas:

a) ¿No cree el Gobierno que los hechos citados ponen de manifiesto una situación que perjudica el interés económico nacional?

b) ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para terminar con esta situación?

Palacio de las Cortes, 12 de mayo de 1982.—**Enrique Sapena Granell.**

Núm. 3.284-I

Antonio J. Alfonso Quirós y María Dolores Pelayo Duque, Diputados de Acción Democrática, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso de los Diputados, a tenor de lo que preceptúa el vigente Reglamento del Congreso, formulan al Gobierno la siguiente pregunta con respuesta escrita.

El Consejo de Ministros del viernes día 2 de abril, aprobó un Plan de Medidas urgentes de estímulo al empleo y fomento a la exportación.

Mediante Decreto-ley se autorizan inversiones públicas urgentes y un aumento del crédito a la exportación, así como la creación del Instituto de Fomento a la Exportación.

Dicho Decreto-ley contiene también disposiciones complementarias, declarando de urgencia la ejecución de las inversiones públicas y un plan por valor de 50.000 millones de pesetas para la realización urgente de un conjunto de pequeñas obras de infraestructura sanitaria, caminos y carreteras, reparación de escuelas y edificios del Patrimonio Artístico, repoblación forestal, regadíos, etc., que se realizarán en las zonas de mayor índice de paro y siempre por procedimientos de urgencia.

Pues bien, teniendo en cuenta el acusado índice de paro que afecta a nuestra región canaria, preguntamos al Gobierno, y concretamente al Vicepresidente segundo y Ministro de Economía y Comercio:

1.° ¿Qué medidas de las aprobadas por el citado Decreto-ley se refieren expresamente a las islas Canarias, zona de evidente alto índice de paro?

2.° ¿Qué criterios ha seguido el Gobierno para la aplicación de esas medidas urgentes en cuanto a la valoración de la urgencia y a la prelación de las mismas?

Madrid, 4 de mayo de 1982.—**Antonio J. Alfonso Quirós y María Dolores Pelayo Duque.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961